5735/12 2339

## RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

contra Gerapio Frigo Le Hillan
de Maella (Lasagoza)
Se inició el expediente en / de Aulio de 19 54
Fallado ende 19
Remitido para ejecución al luzgado en de de 19

24-Mil 944

# AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE FJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en

Ref. al n.º ////3-25

#### EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 44/3-40 instruída contra desagrio Ingola

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 2/ de Amil de 1942

EL Lamitan JUEZ:

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Laragosa

DILIGENCIA. - La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaida en el sumarísimo de urgencia n.º 44/9 del año 40 contra Perapio Frigola

Millan por delito de adhesione a la sebelio del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial. — Certifico.

Zaragoza a 13 de

PROVIDENCIA. - Zaragoza a 13 de Monyo de 1944.

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la Hillarueloanterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que in-Legada forme si procede o no iniciar expediente por este Tribunal. Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

nfoccopers

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico.

Il Friealestino procede metimin expediente Lavagora & Fruis 1944 Maries de tarenal Diligencia. Derrette de Viscoilice en 15 Tunio de 1944. pro-Providencia Larago e a diécisiete Funio de Al Al mil novecientos cuasenta y Millarnelo Hillaruelo Zejowała { Pase al Ponente Barroeta Propreogram, Seguidamente se emple la mandado. - Certifica

PROVIDENCIA.—Zaragoza a de Julio de mil novecientos cuaren-

Millaruelo Visto el informe del Exomo. Sr. Fiscal, remitase el Jegada testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Gas pe para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

×

hotinds

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico.

GOBIERNO DE ARAGON

### Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 — Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial — Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

el rollo 5256, contra Gerapico Fregola Millan, vecino de Haella con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

4/11/1/1/1/14/19

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Providencia
Sefiores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada {
Barroeta | Magistrados

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remítase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

